



BOLETIN-N° 84

# agrimensores

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 10.321

## Hacia nuevos horizontes

*Que el próximo milenio  
sea fuente de paz, unión  
y prosperidad*

---

COMPROMISO DE COOPERACIÓN  
Y ASISTENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL

---

DESDE EL ANTIGUO EGIPTO  
HASTA NUESTROS DIAS  
Fue presentado el libro del  
Agrim. José M. Recalde

# GEOSISTEMAS + WILD SISTEMAS

*Juntos en una nueva dirección*



Primer Centro Integral de Instrumental Topográfico de Argentina, al servicio del Profesional.  
Exposición, Ventas, Servicio Técnico, Soporte Post Venta,  
Centro de Capacitación, Administración y Depósito

***A pocos metros de nuestros anteriores domicilios comerciales***

Venezuela 676 (1095) Capital Federal - Tel: (011) 4342-9398 y líneas rotativas - Fax: (011) 4334-9218  
e-mail: [geomas@servicenet.com.ar](mailto:geomas@servicenet.com.ar) - web: [www.servicenet.com.ar/geomas](http://www.servicenet.com.ar/geomas)



Página WEB  
del C.P.A.:

[www.netverk.com.ar/instituciones/cpa](http://www.netverk.com.ar/instituciones/cpa)

E-mail: [cpa@netverk.com.ar](mailto:cpa@netverk.com.ar)

CONSEJO PROFESIONAL  
DE AGRIMENSURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sede C.P.A.  
Consejo Superior  
Calle 9 N° 595 - 1900 La Plata

Líneas telefónicas  
(0221) 425-1084  
(0221) 422-4838  
(0221) 422-2374

Fax  
(0221) 425-1995

Centro de Cómputos  
(0221) 423-1236  
(0221) 423-2826

## CONSEJO SUPERIOR

PRESIDENTE  
Agrim. Alberto G. SANTOLARIA (III)

VICEPRESIDENTE  
Agrim. Felipe ROSACE (VI)

SECRETARIO  
Agrim. Hugo ARCE (V)

TESORERO  
Agrim. Palmira A. RUSSO (VIII)

VOCALES  
Agrim. José M. TONELLI (I)  
Agrim. Rodolfo J. SOLIMANO (II)  
Agrim. Camilo A. GODOY (IV)  
Agrim. Jorge P. HOFER (VII)  
Agrim. Ernesto HARRIS (IX)  
Agrim. Pedro A. MARINO (X)

## TRIBUNAL DE DISCIPLINA

PRESIDENTE  
Agrim. Carlos J. CHESÑEVAR

SECRETARIO  
Agrim. Juan C. CASTRO

MIEMBROS TITULARES  
Agrim. Jaime M. LAKOWSKY  
Agrim. Juan C. CAHUE  
Agrim. Raúl A. VANINA

MIEMBROS SUPLENTE  
Agrim. Mario M. SORA  
Agrim. Oscar D. WERKAIG  
Agrim. Ernesto A. MOCCERO

## Sedes de Colegios Distritales

DISTRITO I  
Presidente  
Agrim. José M. Tonelli  
Las Heras 390 - 6700 Luján  
Tel.: (02323) 42-3079 / 43-5444

DISTRITO II  
Presidente  
Agrim. Rodolfo J. Solimano  
Uriburu 715 - 7300 Azul  
Tel.: (02281) 42-6410 / 43-0788

DISTRITO III  
Presidente  
Agrim. Alberto G. Santolaria  
19 de Mayo 470 - 8000 Bahía Blanca  
Tels.: (0291) 455-5141 y 451-1414  
E-mail: [cpaIII@criba.edu.ar](mailto:cpaIII@criba.edu.ar)

DISTRITO IV  
Presidente  
Agrim. Camilo A. Godoy  
La Rioja 2259 - 7600 Mar del Plata  
Tel.: (0223) 494-8683  
(0223) 496-1564

DISTRITO V  
Presidente  
Agrim. Hugo Arce  
Avda. 51 N° 1285 - 1900 La Plata  
Tel.: (0221) 451-6600 (Sede dto.) 422-1719  
(Of. de Vdo. - Calle 5 N° 711)  
E-mail: [cpa51@netverk.com.ar](mailto:cpa51@netverk.com.ar)

DISTRITO VI  
Presidente  
Agrim. Felipe Rosace  
Mitre 665 - Local 1 - 1878 Quilmes  
Tel.: (011) 4224-0058 / 4224-1871  
E-mail: [cpa6@bsas.dataco10.com.ar](mailto:cpa6@bsas.dataco10.com.ar)

DISTRITO VII  
Presidente  
Agrim. Jorge P. Hofer  
Sáenz 661 - 1832 Lomas de Zamora  
Tel.: (011) 4245-0852 / 4244-1817  
E-mail: [cpa7@arnet.com.ar](mailto:cpa7@arnet.com.ar)

DISTRITO VIII  
Presidente  
Agrim. Palmira A. Russo  
Yatay 169 - 1708 Morón  
Tel.: (011) 4629-4840 / 4483-0394  
E-mail: [cpad8@megabit.com.ar](mailto:cpad8@megabit.com.ar)

DISTRITO IX  
Presidente  
Agrim. Ernesto Harris  
Pellegrini 1823 - 1° A - 1650 San Martín  
Tel.: (011) 4713-4590 / 4541

DISTRITO X  
Presidente  
Agrim. Pedro A. Marino  
Avda. San Martín 1565 - 1638 Vte. López  
Tel.: (011) 4796-2367 / 4791-1156  
E-mail: [distritox@overnet3.com.ar](mailto:distritox@overnet3.com.ar)

COMPROMISO DE  
COOPERACIÓN Y ASISTENCIA  
TÉCNICO-PROFESIONAL



ASAMBLEA ANUAL  
ORDINARIA

## 20

INFORME DE LO ACTUADO  
POR GRADUADOS EN LA  
COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN  
Y REGLAMENTO DE LA FACULTAD  
DE INGENIERÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA PLATA

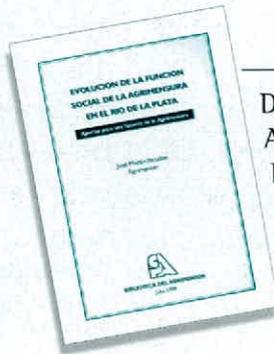
## 10

NOTICIAS  
DE INTERÉS



## 12

DESDE EL  
ANTIGUO  
EGIPTO  
HASTA  
NUESTROS  
DÍAS



## 21

RESUMEN DE  
ACCIONES  
REALIZADAS  
POR EL  
CONSEJO

## 24

DISPOSICIONES



## 15

INSERT  
NUEVOS  
APORTES  
DE LA  
AGRIMENSURA  
A LA HISTORIA



## 30

GEODESIA



**CONSEJO  
PROFESIONAL DE  
AGRIMENSURA  
DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES**

**Director Responsable:**  
*Agrim. Alberto G.  
Santolaria*

**Director Editorial:**  
*Agrim. Felipe Rosace  
Comisión de Prensa  
y Difusión*

**Coordinador:**  
*Agrim. Felipe Rosace*

**Colaboradores:**  
*Agrim. Ernesto A.  
Mocero,  
Agrim. Héctor Rondinoni,  
Agrim. Angel Salvatore,  
Agrim. Víctor Tiseira,  
Agrim. Ricardo A. Villares,  
Sra. Ana María Parlamento*

**Asesor histórico:**  
*Agrim. José M. Recalde.*



**PRIMA CONSULTORA**  
Consultora Comercial  
y de Telemarketing  
Corrientes 2548 3° G  
Cap. Fed./Tel. 4954-6991

**Diseño Gráfico:**  
La Marca  
Kataoka & Colombo  
Tel.: 4551-5300

BOLETIN Nº 84 - Año 12 - Edición publicada en Noviembre-Diciembre de 1999

### BOLETÍN INFORMATIVO:

Registro de la propiedad intelectual Nº 10.739. Es la publicación oficial del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires (ley 10.321) de aparición mensual y distribución gratuita. Se prohíbe la

reproducción total o parcial del material incluido en la publicación, sin expresa mención de su origen. La responsabilidad de las colaboraciones firmadas es exclusiva de quienes las suscriben. Publicado el 30/11/99.

**E**l fin de un año y el comienzo de otro predispone casi naturalmente a los seres humanos a realizar balances que no son otra cosa que repaso de alegrías y tristezas, metas que se alcanzaron, esperanzas e ilusiones que quedaron en el camino, pero también de renovadas promesas de consolidar en el próximo. Objetivos fundamentales tanto en el plano familiar como laboral. Pero esto que es habitual, diríamos que normal esta vez es parecido pero distinto, pues nos toca asistir a dos hechos excepcionales, el fin de un milenio, el comienzo de otro y simultáneamente la apertura de un nuevo período institucional de nuestra vida democrática. Esta singular etapa encuentra al Consejo Profesional en pleno desarrollo y crecimiento, afirmando permanentemente su presencia no sólo en la defensa tenaz de los intereses profesionales de los Matriculados, sino también en el campo de las relaciones políticas, científicas, universitarias y culturales e institucionales.

Sabemos, y estamos dispuestos a afrontar esa realidad, que nuestro afianzamiento despierta inquietudes, temores y recelos, en quienes quizás de buena fe,

no comprenden cual es el real espacio que corresponde a la tarea del Agrimensor. En la defensa de dichos espacios está cerrada nuestra tarea tendiente a hacer respetar y cumplir claras normas vigentes que hacen al ejercicio responsable de nuestra profesión.

A los colegas que silenciosamente en su respectivos Distritos llevan a cabo con verdadera vocación de servicio su labor, les agradecemos su permanente colaboración, ya sea con sus voces de aliento o con sus críticas constructivas. Les pedimos disculpas por los errores y les hacemos partícipes de los aciertos.

Estamos dispuestos a afrontar los desafíos de los tiempos que corren, miramos el porvenir con serenidad pero con optimismo. El nuevo milenio nos encuentra de pie, saludamos su llegada y deseamos fervientemente que la celebración de los dos mil años del nacimiento de Cristo ilumine nuestros espíritus y que la paz y felicidad reine en los hogares de todos los profesionales de la agrimensura.

**Agrim. Alberto  
Gregorio Santolaria**

En el marco de la regularización dominial

# COMPROMISO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL



Es el que asumieron el CPA y la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires al firmar un convenio que promueve la participación profesional de los Agrimensores con actividades de hondo contenido social.



**D**urante un acto que tuvo lugar en la sede de actos del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires (CPA), el 9 de noviembre último fue firmado un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnico - Profesional entre esta Institución y la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. El primero estuvo representado por su Presidente, agrimensor Alberto

Santolaria y la segunda por el Notario Néstor Alberto Sarlo.

Este Convenio tiene como objetivo promover la participación profesional de los agrimensores con las actividades de hondo contenido social descriptas en los considerandos, mediante los mecanismos que serán arbitrados de común acuerdo.

Queda establecido, además, que la asistencia técnico - profesional agrimensural estará prestada institucionalmente por el CPA, de acuerdo con los requerimientos de la Escribanía, mediante el concurso libre y voluntario de sus matriculados que serán convocados al efecto.

Tanto el CPA como la Escribanía se autorizan de manera recíproca para ejecutar toda clase de acciones de difusión pública vinculadas con los objetivos de este convenio.

Queda establecido, así-



**Este Convenio tiene como objetivo promover la participación profesional de los agrimensores con las actividades de hondo contenido social descriptas en los considerandos, mediante los mecanismos que serán arbitrados de común acuerdo.**

mismo, que la asistencia técnico - profesional que brinde el CPA deberá ser cumplida en cualquiera de los partidos que conforman el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Por su parte, tanto el CPA como la Escribanía también se comprometieron a profundizar en el futuro las acciones que pudieran inscribirse en el presente marco de referencia.

**OPTICA**  
**Sisterna**

de Teresa Sisterna



Prof. Adjunta de Carrera Óptica  
Técnico y especialista en lentes de contacto UBA

50% descuento  
en cristales para  
el Profesional Agrimensor

Lentes de Contacto - Cosméticos y Recetados - Armazones Nacionales e Importados

Calle 56 N° 611 - Tel. (0221) 424-2390 - 1900 La Plata

Antes de firmar el Convenio, tanto el Agrimensor Santolaria como el Notario Sarlo, pronunciaron breves alocuciones. El Presidente del CPA agradeció la posibilidad de cristalizar el acuerdo, en tanto que el representante de la Escribanía le respondió: "Creemos en el compromiso de estos organismos con la sociedad. El Estado tutela el bien común y, en nombre del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, les doy la bienvenida". A continuación destacó que en la concreción del Convenio, mucho habían tenido que ver tanto el Agrimensor José Luis Rodríguez Álvarez como el Agrimensor Pedro Marino. "Ellos son un verdadero ejemplo, ya que hay muy pocos funcionarios comprometidos con lo que hacen".

El Notario Néstor Sarlo destacó, por otra parte, el trabajo que está siendo realizado, en materia de viviendas, para las familias carecientes, a través de FACIBA. (Fundación Acciones Solidarias e Investigaciones de la Pcia. de Bs. As.), con la colaboración del Lic. Pablo Jorge San-



Antes de firmar el Convenio, tanto el Agrimensor Santolaria como el Notario Sarlo, pronunciaron breves alocuciones. El Presidente del CPA agradeció la posibilidad de cristalizar el acuerdo, en tanto que el representante de la Escribanía le respondió: "Creemos en el compromiso de estos organismos con la sociedad. El Estado tutela el bien común y, en nombre del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, les doy la bienvenida".

guinetti. Antes de terminar, también agradeció a los agrimensores su "aporte invaluable, ya que, hay gente que no puede hacer estas erogaciones"(N. De R.: refiriéndose a los honorarios de escrituras) y reafirmó su predisposición a colaborar con ellos.

Para cerrar el acto y luego de firmado el convenio, se llevó a cabo una reunión de camaradería durante la cual los presentes brindaron por este logro y por acciones futuras.





# CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICO - PROFESIONAL

Entre el CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en adelante "EL CPA"), representado por su presidente el Agrimensor Alberto G. SANTOLARIA, y la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en adelante "LA ESCRIBANÍA"), representado por el Notario Néstor Alberto Sarlo se celebra el presente convenio, considerando las partes que:

a) La Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires interviene dentro del marco de Regularización Dominial, en diferentes casos, conforme a las funciones que le han sido asignados por la legislación vigente (leyes: 10.830, 11.620 y 9.533), y

b) En los casos previstos como de interés social que surgen de los artículos 2° y 4° inc. b, de la ley 10.830.

Por ello, las partes contratantes

acuerdan:

PRIMERO: El presente tiene como objetivo promover la participación profesional de los Agrimensores con las actividades de hondo contenido social descriptas en los considerandos, mediante los mecanismos que se arbitrarán de común acuerdo, estableciéndose los programas y acciones que coordinarán y ejecutarán según se establezca para cada caso, en los anexos al presente.....

SEGUNDO: La asistencia técnico-profesional agrimensural estará prestada institucionalmente por "EL CPA" de conformidad a los requerimientos de la "LA ESCRIBANÍA", mediante el concurso libre y voluntario de sus matriculados que se convocarán al efecto .....

TERCERO: "EL CPA" y "LA ESCRIBANÍA" se autorizan recíprocamente para ejecutar toda clase de acciones de difu-

sión pública vinculadas con los objetivos de este convenio .....

CUARTO: La asistencia técnica-profesional que brinde "EL CPA" deberá cumplirse en cualquiera de los partidos que conforman el territorio de la provincia de Buenos Aires.....

QUINTO: Con la suscripción del presente las partes quedan comprometidas a profundizar en el futuro las acciones que pueden inscribirse en el presente marco de referencia.

SEXTO: El presente debe ser tomado como Acuerdo Marco, regulándose cada caso en particular mediante Anexos, donde se especifiquen las distintas modalidades y tareas. Dicho anexos pasarán a formar parte del presente Convenio .....

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 9 días del mes de Noviembre de 1999.



### Sr. MATRICULADO

Los días Lunes y Miércoles, de 10 a 12, el agrimensor Cahue evacua las dudas posibles sobre la confección de Estados Parcelarios. Las consultas pueden ser realizadas telefónicamente o personalmente en la sede del C.P.A



Se recuerda que sigue en vigencia, en el C.P.A, la tramitación gratuita de la solicitud de antecedentes a los profesionales de la Agrimensura. Para mayor información consulte en su Colegio de Distrito o sede Central en la oficina de gestión. (Comunicarse con Agrimensor Raúl H. Terzaghi).



Entre el 2 y el 13 de agosto pasado se llevó a cabo en el Dto. VIII la 1° Muestra de Arte Infantil donde presentó sus obras Daniela Alejandra Migueletto una niña de tan sólo 8 años. Considerando este mes de festejo del Día del Niño, a los pequeños visitantes se le obsequiaron golosinas



## El Archivo histórico y cartográfico

Publicación efectuada en la sección "Opinan los lectores" del diario El Día de la Plata del 15/11/99

El doctor Juan Carlos Alvarez Gelves refiere: "Con motivo de la reciente publicación sobre la historia de la Residencia del Gobernador, EL DIA puso de manifiesto la precariedad de medios con los que se desenvuelve el Archivo Histórico y Cartográfico, con sede en el Ministerio de Obras Públicas."

"Resulta obvio destacar la importancia de la documentación y

antecedentes que obran en poder de esa repartición, que se desenvuelve -pese al celo y dedicación de los funcionarios que se desempeñan o se han desempeñado en ella- en condiciones por demás inadecuadas y aún así sirve con eficiencia a historiadores, investigadores, al igual que a otros sectores del propio Gobierno, que no se ha interesado lo suficiente como para dotarla

como corresponde."

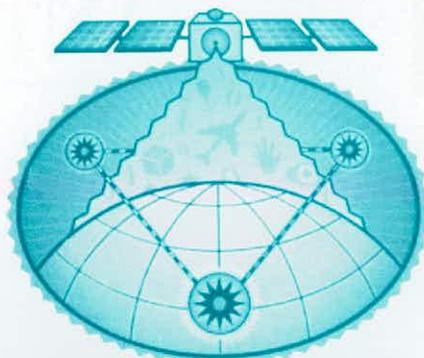
"Preocupados por las consecuencias que podrían derivar de esa situación, un grupo de platenses se ha dispuesto a colaborar en la medida de lo posible a través de la formación de la "Asociación de Amigos del Archivo Histórico". Por lo tanto se invita a quienes estén interesados en integrarla, a hacer llegar su adhesión al teléfono 484-0200".

## GESTIONES

Ante la proximidad del acto eleccionario del 24 de octubre pasado y atento a la posibilidad de cambios en áreas gubernamentales de directa relación con nuestra profesión, el Consejo, a través de su Comisión de Prensa y Difusión, tramitó y obtuvo entrevistas con distintas personalidades del acto político bonaerense. Sucesivamente, se mantuvieron conversaciones con el hoy electo Gobernador de la provincia de Buenos Aires y entonces candidato justicialista, Dr. Carlos F. Ruckauf, con el diputado nacional Melchor Cruchaga (UCR-Alianza), el diputado nacional por Acción por la República y delegado personal del Dr. Cavallo en la provincia de Buenos Aires, Dr. Guillermo Francos, y referentes del partido Unidad Bonaerense de Luis Patti, entre otros. Las mismas, estimamos, tuvieron

un resultado altamente positivo, pues nos permitió conocer de primera mano el pensamiento de las distintas fuerzas políticas sobre temas de nuestro interés. A su vez, les transmitimos con absoluta claridad nuestro pensamiento y aspiraciones sobre distintos ítems que hacen al desenvolvimiento de la actividad agrimensural no sólo en el presente sino también en el futuro. Señalamos en cada una de las oportunidades nuestra permanente disposición al diálogo fecundo y constructivo, considerando que ello es un aporte valioso a la relación fluida y armónica que debe existir entre organismos gubernamentales e intereses profesionales, sostenidos en este caso por el Consejo Profesional de Agrimensura de la Pcia. de Buenos Aires, que en las actuales circunstancias representamos.

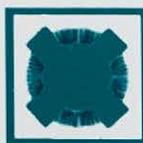
## Importante



Se encuentra a disposición de los Señores matriculados el glosario de términos y acrónimos relacionados con GPS, conteniendo palabras y referencias equivalentes en Español e Inglés. Solicítelo en su Distrito o consulte la página web.

- Papeles y Films heliográficos
- Papeles y Films para dibujo
- Papeles y Films para plotters ink-jet
- Papeles y Films para impresoras ink-jet hasta 43 cm
- Papeles y Films para fotocopiadoras e impresoras láser
- Papeles y Films para copadoras xerográficas
- Máquinas heliográficas
- Plotters ink-jet

**ENTREGA A DOMICILIO  
ROLLOS Y HOJAS  
FORMATOS ESPECIALES A PEDIDO**



# Copisol srl

Fabricante, Importador y Exportador

**Quirno Costa 2053/63  
B1826AEE R. de Escalada - Pcia. de Bs. As.  
Tel: (011) 4267-5053 Fax: (011) 4267-5060  
e-mail: gpocanal@sicoar.com**

UNA OBRA ESPERADA POR TODOS

Desde el

ANTIGUO EGIPTO

hasta

NUESTROS DÍAS

En octubre fue presentado el libro "Evolución de la función social de la Agrimensura", del agrimensor José Martín Recalde. Con datos desconocidos hasta el momento, el autor expone las distintas etapas del desarrollo agrimensural a través del tiempo y proporcionando un papel mucho más activo a quienes ejercen esta profesión.



**D**urante un almuerzo llevado a cabo el 1º de octubre pasado en la sede del Consejo Profesional de Agrimensura (C.P.A.), el agrimensor e historiado José Martín Recalde presentó su libro "Evolución de la función social de la agrimensura - Aportes para una historia de la agrimensura".

El libro, que nació "como contribución a una profesión tan noble como antigua, que acompañó desde sus orígenes la evolución de la raza humana y siem-

pre asociada con los problemas territoriales”, comentó su autor, está compuesto por dos secciones. La primera aporta una visión retrospectiva de la profesión, donde Recalde expone con gran claridad y profusión de detalles las distintas etapas correspondiente al desarrollo agrimensural, desde el antiguo Egipto -donde ya se encuentran vestigios de la actividad- hasta su llegada al Río de la Plata.

La segunda parte del volumen contiene consideraciones acerca del futuro de la agrimensura y gira alrededor de cinco puntos principales: tres son los grandes desafíos que afectan el

## Agrimensores

En la ciudad de La Plata, sede del Consejo Profesional de Agrimensura de la Pcia. de Bs. As. el agrimensor José Martín Recalde, presentó el libro «Evolución de la función social de la agrimensura - Aportes para una historia de la agrimensura».

Recalde expone las distintas etapas del desarrollo agrimensural: primero en el mundo y luego en el Río de La Plata (fundamentalmente en nuestro país); proporcionando además, un rol más activo y una presencia protagonista bien diferenciada de otras profesiones, pretendidamente afines o sutilmente merodeantes de la agrimensura.

normal desenvolvimiento de las instituciones de la agrimensura y dos, los riesgos que se avizoran de cara al siglo veintiuno. Recalde cita como desafíos “las objeciones al sentido y funcionamiento de estas instituciones” (NdeR: se refiere a las de la agrimensura), “las cuestiones relacionadas con el campo de incumbencias” y “la necesidad de definir un perfil e identidad profesional propia”. Como riesgos señala “el vertiginoso avance tecnológico y la *globalización*” y “la problemática de la ética profesional”.

“Lo cierto es que la Agrimensura bien entendida

# AGRIMENSURA

EN LA

# UM

## Facultad de Ingeniería

### CARRERAS

- Ingeniero Agrimensor. 5 años
- Topógrafo Universitario. 3 años



# UNIVERSIDAD DE MORÓN

El Gran Complejo Universitario Privado

Informes e Inscripción: Cabildo 134 • Morón • Tel.: 4483-1023 • Fax: 4627-8551  
E-mail: ingenieria@unimoron.edu.ar • Internet: <http://www.unimoron.edu.ar>





va de la mano de los ciudadanos que quieren tener todo en regla, además, dificulta la tarea de falsos profetas de la Tierra que, con tal de vender una propiedad, cierran los ojos para no ven una medición trucha, y este libro contribuye con claridad una solución concreta para nuestro vecino”, dijo el presidente del C.P.A., Alberto Santolaria, en el acto de presentación.

## REPERCUSIÓN EN LOS MEDIOS

Diarios de gran prestigio como La Nación,

## Novedades

### Agrimensores

“Como contribución a una profesión tan noble como antigua, que acompañó desde sus orígenes la evolución de la raza humana y siempre asociada con los problemas territoriales”, el agrimensor José Martín Recalde presentó su obra *Evolución de la función social de la agrimensura*.

La presentación fue en la sede del colegio profesional de Agrimensura.

### Un libro en regla

Continuando con la lucha en pos de la regularización de los registros catastrales, desde el Consejo Profesional de Agrimensura de la provincia de Buenos Aires se presentó en sociedad el libro *Evolución de la función social de la agrimensura. Aportes para una historia de la agrimensura*, escrito por el profesional José Martín Recalde.

La obra, con datos no precisados con anterioridad, recorre las distintas etapas del desarrollo agrimensural –en el mundo y en el Río de la Plata– proponiendo un rol más activo y una presencia protagónica bien diferenciada de otras profesiones, pretendidamente afines con la profesión.

La Razón y Ámbito Financiero, por citar sólo algunos, así como muchos del interior del país y numerosas radios se hicieron eco de la aparición de “Evolución de la función social de la Agrimensura” y le dedicaron elogiosos comentarios.

En su sección Economía, La Razón resume, en cierto modo, la apreciación que sobre esta obra, han tenido otros medios, señalando: “La obra, con datos no precisados con anterioridad, recorre las distintas etapas del desarrollo agrimensural –en el mundo y en el Río de la Plata– proponiendo un rol más activo y una presencia protagónica bien diferenciada de otras profesiones, pretendidamente afines con la profesión”.

Mencionamos sólo algunos de los medios que se ocuparon de la presentación del libro, aunque en muchos casos, especialmente de los interiores, no contamos con los ejemplares, aunque sabemos que fue publicado. Por esta razón, queremos hacerles llegar nuestro agradecimiento a todos los periodistas que nos han brindado su apoyo a través de su difusión.

## Un mundo de datos en su computadora



**Mapa Rural** es una empresa que trabaja desde hace 40 años brindando un servicio de cartografía periódicamente actualizada. Hoy, mediante la incorporación de nuevas tecnologías podemos ofrecerle, a nuestros clientes **un nuevo servicio informático...**



**Mapas Rurales Digitales para ser administrados por computadora.** Sin moverse de su silla, con su PC, acceda a toda la información correspondiente a cada parcela: número de partida, letras, nombre de propietario, superficie, etc. Realice búsquedas e imprima listados con gran facilidad. Nuestra cartografía impresa o digital tiene lo que usted necesita. Consúltenos

EDICIONES  
**"MAPA RURAL"**  
CARTOGRAFIA PARA EL CAMPO

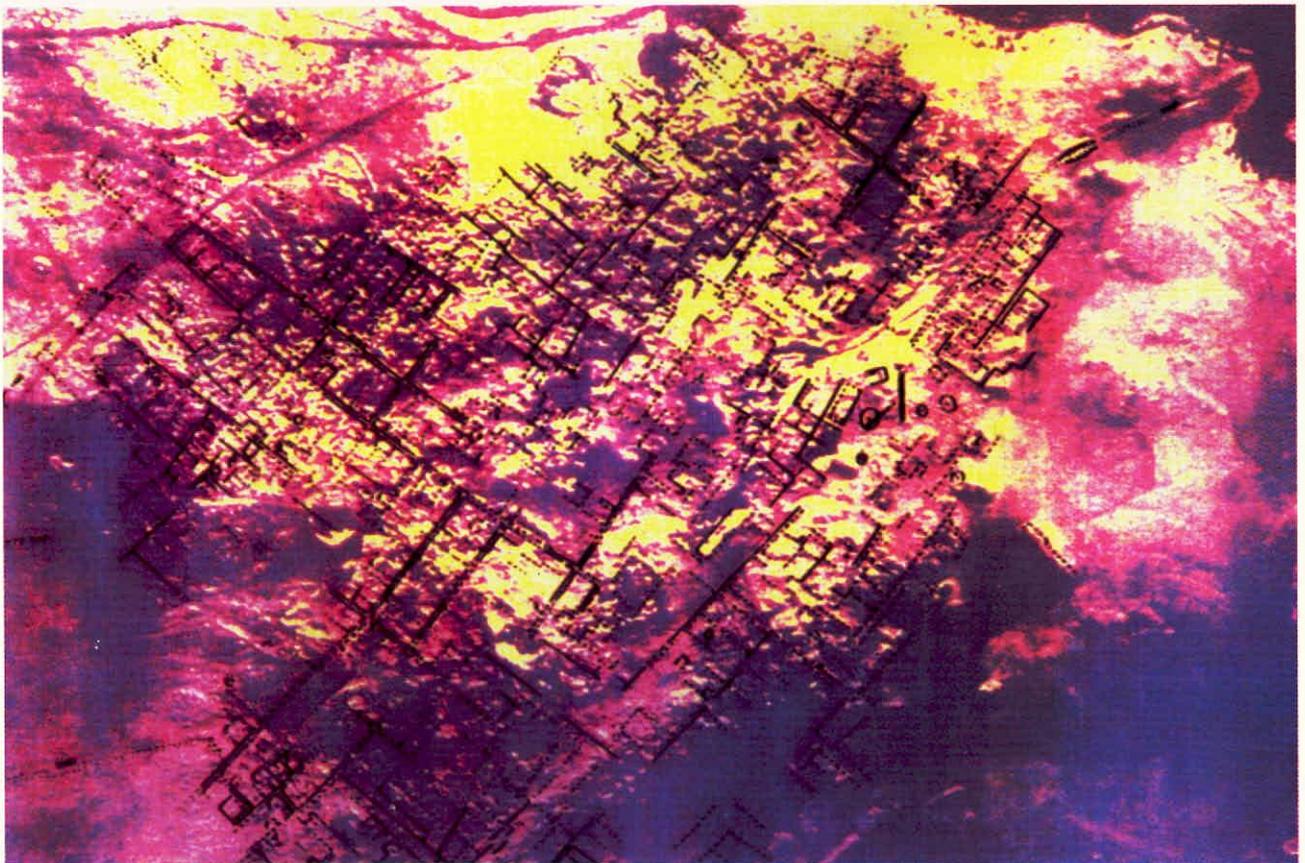
**MAPA RURAL ON LINE**  
Ahora también en INTERNET!  
[www.maparural.com.ar](http://www.maparural.com.ar)

Avenida 51 N° 773 La Plata · Tel/Fax (0221) 4838284  
[www.maparural.com.ar](http://www.maparural.com.ar) · Email: [info@maparural.com.ar](mailto:info@maparural.com.ar)



CONSEJO PROFESIONAL  
DE AGRIMENSURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

semblanzas históricas



# Nuevos aportes de la Agrimensura a la Historia

Por el Agrim. José M. Recalde



**L**a contribución de la agrimensura, con sus técnicas y disciplinas auxiliares, al conocimiento de los hechos históricos es una realidad.

Hemos reconocido en otros artículos la importancia de la función agrimensural en la historia antigua, especialmente entre los pueblos que habitaron las regiones próximas a la mesopotamia asiática y el egipto africano. En la historia contemporánea, en los días donde transcurre nuestra existencia, son las modernas técnicas provenientes de la fotogrametría, aérea y satelital, la fotointerpretación y el análisis cartográfico, entre otras disciplinas, las que contribuyen al reconocimiento y clasificación de los datos extraídos en las numerosas misiones arqueo-



*Hemos reconocido en otros artículos la importancia de la función agrimensural en la historia antigua, especialmente entre los pueblos que habitaron las regiones próximas a la mesopotamia asiática y el egipto africano. En la historia contemporánea, en los días donde transcurre nuestra existencia, son las modernas técnicas provenientes de la fotogrametría, aérea y satelital, la fotointerpretación y el análisis cartográfico, entre otras disciplinas, las que contribuyen al reconocimiento y clasificación de los datos extraídos en las numerosas misiones arqueológicas que desenvuelven sus acciones en esas zonas. Es decir: ayer la agrimensura protagonizó con perfiles destacados la historia; hoy sus técnicas contribuyen a esclarecer los hechos y descifrar los documentos de la antigüedad.*

lógicas que desenvuelven sus acciones en esas zonas.

Es decir: ayer la agrimensura protagonizó con perfiles destacados la historia; hoy sus técnicas contribuyen a esclarecer los hechos y descifrar los documentos de la antigüedad.

Al efectuarse los primeros relevamientos arqueológicos sistemáticos en el desierto de Fayum (Egipto), allá por el año 1989, se detectó la necesidad de efectuar un levantamiento aerofotogramétrico que permitiera precisar la ubicación y extensión de la antiquísima y legendaria población de Medinet Madi, territorio que tuviera varias generaciones de pobladores hasta que en los primeros milenios después de Xto. se asentara una próspera y numerosa colonia copta-cristiana.

Sabemos que la representación gráfica a escala como complemento de la fotografía proporciona una descripción detallada y métricamente precisa de los hechos físicos relevados. También que, para obtener de un asentamiento urbanístico una figura cartográfica tridimensional los edificios, o sus restos, deben poderse identificar y medir sobre el terreno con suficiente precisión. Y que hasta hace poco era lento el avance logrado por los investigadores de campo, quienes no obstante habían podido sacar a luz un buen número de ruinas de edificios significativos, entre los cuales: el templo de Isis; Renenut con sus patios, el drómos y el quiosco; y algunos edificios públicos e



*En otro sector del mundo arqueológico, y luego de prolijos y pacientes estudios, se ha llegado a certificar que los restos de una "tablilla" babilónica del siglo VIII antes de Xto., conservados en el Museo Británico de Londres, corresponden indudablemente a una de las primeras representaciones cartográficas del mundo.*



iglesias. Sin embargo, se aceptaba que la mayoría de las construcciones aún permanecía oculta bajo las dunas. Disponer de fotogramas aéreos estereoscópicos, con sus parámetros característicos (tipo y amplitud focal de la cámara utilizada, altura de vuelo y coordenadas de referencia), ayudaría a confeccionar el mapa urbano-topográfico buscado.

En el caso de Medinet Madi se disponía hasta hace poco de una única fotografía aérea tomada en 1934, carente de referencias precisas. Sin embargo, y partiendo de las huellas arqueológicas ya estudiadas, ha sido posible interpretar la toma aérea a pesar de que no se disponía de la clave principal, el efecto estereoscópico, el que

pudo reemplazarse en el análisis técnico por la feliz circunstancia de que la fotografía se había tomado por la mañana, con el sol bastante bajo en el horizonte, de forma que se habían registrado sombras pronunciadas incluso en ruinas de moderada elevación. La fotointerpretación realizada en 1989 por los técnicos Alessandro Ercoli y W. Ferri de la empresa Geomap de Florencia, Italia, ha permitido definir casi todas

las alineaciones seguras, coherentes con las líneas y trazas urbanas de una gran ciudad, desechando algunas que habían surgido al interpretar erróneamente fallas y líneas morfogeológicas. Se pudo así dibujar un tejido urbano, a partir de las sombras de las ruinas, tal como se podía apreciar hace más de cincuenta años y se puede apreciar en la ilustración anexa.

La comprobación in situ, mediante el análisis de elementos naturales



reconocibles y su cotejo con presu-  
mibles líneas arquitectónicas,  
ha confirmado la gran utilidad  
del mapa finalmente extraído de  
la imagen fotogramétrica.

En otro sector del mundo ar-  
queológico, y luego de prolijos  
y pacientes estudios, se ha lle-  
gado a certificar que los restos  
de una "tablilla" babilónica del  
siglo VIII antes de Xto., conser-  
vados en el Museo Británico de  
Londres, corresponden induda-  
blemente a una de las primeras  
representaciones cartográficas  
del mundo. En la ilustración que  
acompañamos se puede apreciar  
cómo la tierra estaba represen-  
tada en forma circular, rodeada  
por las aguas de un océano, ha-  
llándose situada en su centro la  
ciudad de Babilonia, cabeza del  
reino del mismo nombre, a quien  
las culturas existentes conside-  
raban el centro del mundo habi-  
tado y cuya situación actual co-  
rresponde a la región central de

Irak.

Presumiblemente, este histó-  
rico asentamiento urbano fue  
originado durante el reinado de  
Nabucodonosor I (1.226 A.C.) y  
restaurado en épocas de  
Nabucodonosor II. Su trama ur-  
bana, con una superficie ocupa-  
da de 3,75 km<sup>2</sup>, se desarrollaba  
a ambas orillas del río Eufrates,  
y estos dos sectores se hallaban  
unidos entre sí por un puente de  
115 metros que reposaba sobre  
pilastras de ladrillos cocidos y  
bloques de piedra. A lo largo del  
muro fortificado que la encerra-  
ba se contaban nueve puertas  
fundamentales desde donde par-  
tían las principales carreteras,  
construidas siguiendo tales  
orientaciones que conformaban  
una red de rutas perpendicula-  
res entre sí. En la orilla derecha  
del río, en pleno corazón de la  
ciudad, se erigía el templo del  
dios Marduk, dominado por el  
famoso "zigurat" conocido como

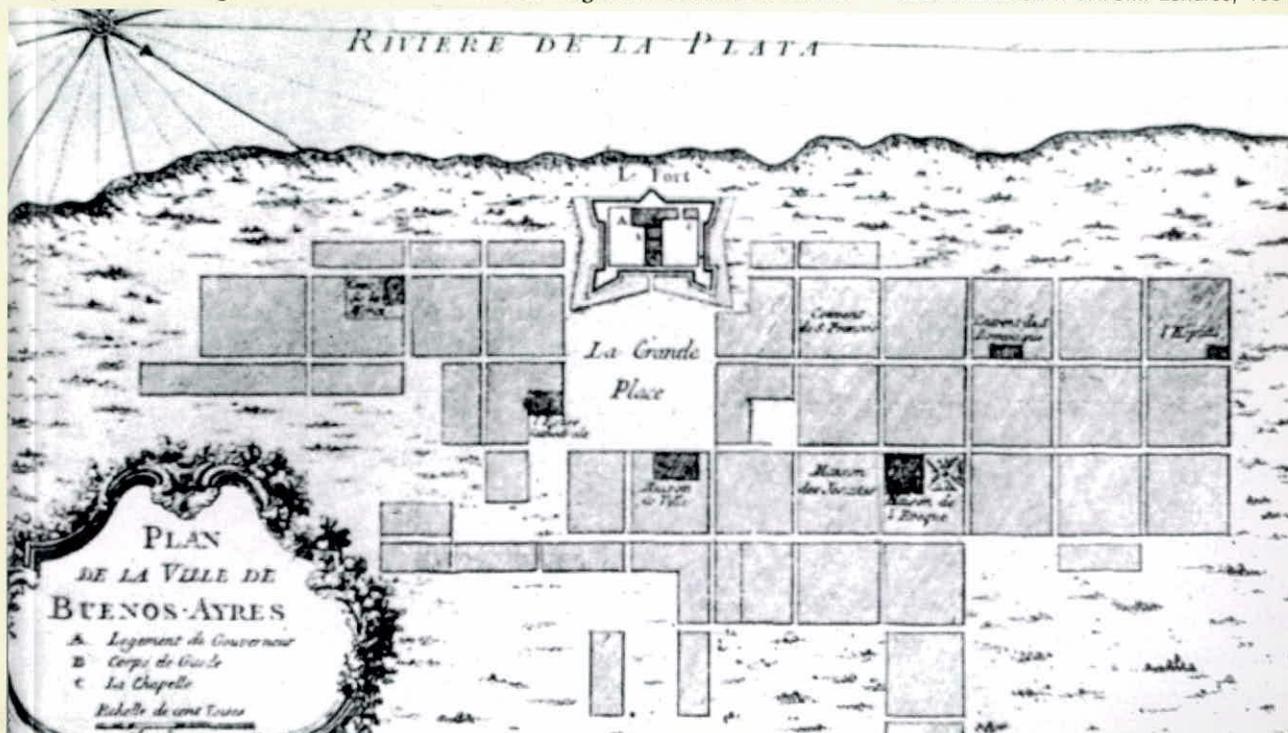
la Torre de Babel (posiblemente  
la citada en la Biblia)..

Si bien es claro que no todos  
estos detalles surgieron directa-  
mente del análisis de la tablilla  
mencionada, varios de ellos que-  
daron corroborados por los  
analistas cartográficos que la es-  
tudiaron durante años. Como  
podemos apreciar, las técnicas  
de la agrimensura se han cons-  
tituido en auxiliares fundamen-  
tales de la arqueología históri-  
ca. Una perspectiva no muy co-  
nocida de los servicios profesio-  
nales.

Agrim. José Martín Recalde

#### FUENTES BIBLIOGRÁFICAS:

- LECLANT, Jean (coordinador).  
ARQUEOLOGIA, PASEOS VIRTUALES  
POR LAS CIVILIZACIONES DESAPARECI-  
DAS. Toledo, España, Edit, Grijalbo, 1996
- GRENFEL, B.P.; HUNT, A.S y GARDNER,  
E.Q. THE DESERT FAYUM: Londres, 1934



# Consejo Profesional de Agrimensura

## ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Sr. Coordinador de la Comisión de Prensa  
Agrim. Felipe Rosace  
C.P.A

La Plata 04/11/99

De nuestra mayor consideración:

Ante la publicación en el Boletín Agrimensores n°82 (pág. 5/7) de la "Síntesis Resolutiva del acta de la Asamblea" (Descripción sinóptica del desarrollo y resultados para comunicación a los Órganos de Gobierno del C.P.A. y su difusión en el Boletín Agrimensores), todo ésto correspondiente a la Asamblea Anual Ordinaria del 30/06/99, nos dirigimos a Ud. a fin de solicitar se publiquen algunas aclaraciones para mejor ilustración de los matriculados que no asistieron a la misma.

Como surgió del acuerdo de los Secretarios y el Presidente de la Asamblea, consensuado con los dos matriculados designados para su firma y en aras de una mejor comprensión ante cualquier duda que pudiera surgir, el acta es la desgrabación textual de lo expresado en la misma, *la cual consta de 46 fojas, cada una de ella suscriptas por las autoridades de la Asamblea y los matriculados designados al efecto.* Esto fue comunicado en la nota de remisión del documento al Consejo Superior (entrada 12/10/99).

La "Síntesis Resolutiva del Acta de la Asamblea" (Descripción

sinóptica del desarrollo y resultados para comunicación a los Órganos de Gobierno del C.P.A y su difusión en el Boletín Agrimensores), es solamente un compendio del desarrollo y de lo resuelto en ella. Que en la versión original de dicha "Síntesis" la cual fue remitida al Consejo Superior y en consecuencia en la fotocopia de la misma que fue enviada para su publicación, la parte resolutiva aprobada en el recinto, se encuentra encomillada y con negrita, no ocurriendo lo mismo en lo publicado en el Boletín, en cuanto a esto último.

Que en dicha "Síntesis..." se ha omitido (por sobreentenderlo y en virtud de ser precisamente una síntesis), que las pautas presupuestarias aprobadas por los asambleístas, rigen para el presupuesto del año 2000, como no podía ser de otra manera. (pág. 6, último párrafo).

Que la redacción del párrafo donde se pone a consideración el apartado a) de la propuesta de la C.S.P., puede prestarse a confusiones en cuanto a qué es lo aprobado por la Asamblea, realizado ésto al no estar lo encomillado en letra negrita.

Que para evitar cualquier interpretación errónea, según consta en pág... del acta, lo puesto a consideración de los asambleístas y votado por..., fue lo siguiente: "Agrim. Moccerro: Bueno sres.,yo creo que el tema..., está cerrada la lista de oradores, no hay más oradores para hablar, entonces pongo a consideración este punto que debe ser votado en base a las reglamentaciones vigentes, por la afirmativa o por la negativa, entonces, los que estén de acuerdo con el punto que lo voy a reiterar, 1/3 de gastos de funcionamiento, 1/3 de gastos para política institucional y 1/3 de superávit operativo más inversiones físicas, levanten la mano los que están por la afirmativa, levanten la mano, por favor, los que estén por la negativa de aprobar ese punto, bueno, por favor, vamos a proceder a contar, los que estén por la afirmativa levanten la mano nuevamente: 60 votos por la afirmativa. Por favor los que están por la negativa, pueden levantar la mano?, bueno, entonces tenemos 60 votos por la afirmativa y 32 votos por la negativa." Sin más, lo saludamos con la mayor consideración.

Agrim. Ernesto Moccerro - Presidente  
Agrim. Héctor Rondinoni - Secretario  
Agrim. Roberto Pouler



# Informe de lo actuado por graduados en la Comisión de Interpretación y Reglamento de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata

La Plata, 12 de noviembre de 1999

**H**abiéndose tomado conocimiento de la existencia de un proyecto de resolución mediante el que se otorgaba incumbencia en mensuras a ingenieros egresados en base a planes de 1967 a 1980, el que estaba siendo considerado por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Académico, se iniciaron las gestiones tendientes a intentar modificar este nuevo intento de cercenamiento de las posibilidades laborales de los agrimensores graduados o por graduarse. A tal fin se iniciaron los contactos necesarios para tomar vista de lo actuado (expte. 300-71688/89) y tomar contacto con los agrimensores integrantes del citado cuerpo (Agrims. Walter Murisengo, Carlos Remazzina y Alejandro Rocca).

☐ Gestión con Agrim. Murisengo: fue puesto en conocimiento de la situación por los colegas Arce y Troiano; no concurrió a ninguna de las reuniones de la Comisión.

☐ Gestión con Agrim. Carlos Remazzina: fue puesto en conocimiento de la situación por los Agrims. Rodríguez Álvarez, Enríquez y Cahué; no concurrió a ninguna de las cuatro reuniones convocadas.

☐ Gestión con el Agrim. Alejandro Rocca: fue puesto en conocimiento de la situación por los Agrims. Rosace, Enríquez y Cahué; expresó que por su condición de Agrimensor e Ingeniero, no participaría de las reuniones de la Comisión.

Sin perjuicio de la ausencia de los citados colegas se obtuvo a través del Ing. Blanco (Consejero Académico por los graduados) la designación de los Agrims. Rosace, Enríquez, Cahué, Juárez y Troiano, quienes participaron contactando con el expediente mencionado que se hallaba en la Comisión desde hacía 3 ó 4 meses, lapso durante el cual el Ing. Corrá, integrante de la Comisión, había elaborado un proyecto de resolución similar a las Resoluciones 577 y 1057.

Luego de un pormenorizado análisis de los aspectos curriculares por parte de los Agrimensores concurrentes, se elaboró un dictamen mediante el que se solicitaba al H. Consejo Académico establecer que la temática de la ejecución de mensura, a partir de los programas del año 1966, está solamente incluida en la materia Agrimensura Legal y que la sola inclusión de algunos conocimientos sobre mensuras en el programa de Ingeniería Legal, no pueden generar la pretensión de ampliar las incumbencias de los Ingenieros Civiles, Hidráulicos y en Construcciones; ello produciría superposiciones indeseables e innecesarias con resultados conflictivos por no contarse con la fundamentación curricular que le dé sustento. Asimismo los ingenieros integrantes de la Comisión elaboraron otro dictamen, de características similares al proyecto del Ing. Corrá, en defensa, según argumentaron, del interés sectorial de los ingenieros.

Nuestro dictamen fue decididamente apoyado por los representantes estudiantiles en la Comisión, quienes habían tenido reuniones con los estudiantes de la carrera de Agrimensura, de las que surgió un documento conjunto en el que se establecía el apoyo irrestricto a la posición de los Agrimensores.

Firmados que fueron los dos dictámenes, el coord. Ing. Issouribehere en su condición de Consejero Académico, trasladó ambos dictámenes al H. Consejo Académico; que fueron tratados en la reunión del día 22-10-99.

En esta reunión se intentó y logró, con la anuencia del cuerpo, hacer uso de la palabra, con el fin de explicar y aclarar la posición asumida, lo que se hizo a través de los Agrimensores Cahué y Giannoni, haciendo lo propio dos alumnos de Agrimensura y el Consejero Académico estudiantil Costa; a su vez los ingenieros no consejeros lo hicieron a través del Ing. Daniel Castro, tras lo

cual se procedió a una votación, en la que nuestro dictamen obtuvo cuatro votos (delegados estudiantiles por la mayoría y la minoría) y ocho votos (siete ingenieros y un doctor en ciencias fisicomatemáticas) a favor del otro dictamen.

Como corolario, de lo actuado se dictará la correspondiente resolución que para tener efecto, deberá ser convalidada por el H. Consejo Superior de la Universidad.

Ante esta decisión que no contempla de ninguna manera la verdad académica y posibilita que otro sector

profesional cubra un elevadísimo porcentaje de nuestra actividad específica, se continúa desarrollando una intensa gestión tendiente a poner las cosas en su justo lugar.

Debe destacarse que, si bien la decisión en el Consejo Académico fue adversa, es la primera oportunidad en que se logra una votación dividida sobre esta cuestión; esta situación dará un mayor peso a nuestra gestión ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata donde la composición es interdisciplinaria y contraria a las actitudes corporativas.

## RESUMEN DE ACCIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO

### Dirección Provincial de Catastro Territorial

Se están efectuando reuniones periódicas con los Directores, a efectos de tratar de dar solución a los distintos problemas que aquejan a los Agrimensores, entre ellos:

a) Expte. 2335-22032/97 (tema ingenieros que realizan tareas de Agrimensura sin incumbencia):

Se han hecho tratativas, constantes y permanentes ante el Director, a efectos de lograr la eliminación de estos ingenieros, situación ésta avalada tanto por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As., como así también por la Asesoría Gral. de Gobierno, entre otros.

b) Exigencia de libre deuda para la registración de planos donde se originen nuevas partidas:

Se ha dialogado con el Director en diversas oportunidades a efectos de solucionar este inconveniente, no habiéndose llegado a obtener una solución concreta a pesar de nuestra insistencia. Tenemos pendiente una reunión con el Director de Rentas para charlar al respecto.

c) Constitución de Estados Parcelarios de parcelas rurales, a resulta de las cuales se producen bajas en las valuaciones fiscales:

Se han realizado ingentes gestiones ante los Directores a efectos de que no se solicite el sellado que últimamente se viene exigiendo. Se ha confeccionado por parte de nuestro Asesor Legal, una nota de respuesta tipo para responder a la intimación que efectúa la Dirección Provincial de Catastro Territorial al Agrimensor interviniente. Nuestro Asesor Legal está a disposición de nuestros Matriculados a efectos de asesorarlos sobre el tema. El Director está estudiando la posibilidad de encontrar una solución que permita superar esta situación.

d) Convenio:

Se está dialogando con los Directores, a efectos de concretar la firma de un convenio de colaboración técnico profesional con la DPCT.

e) Solicitud de antecedentes:

Se ha creado desde hace ya un tiempo en este Consejo, la oficina de pedido de antecedentes a efectos de lograr mayor rapidez y eficiencia en la obtención de los mismos, así como el abaratamiento para el Matriculado, del costo del trámite. Los gastos que ahorra el matri-



culado son los de gestión (ver aviso en boletín).

f) Exigencia en las Constituciones de Estados Parcelarios del plano exigido por la Ley 10.707 (art. 9°)

Se continuó gestionando ante el Director Provincial de Catastro Territorial, la concreción del avance gradual en la aplicación de la Ley 10.707 en lo que hace a este tema.

g) Solicitud de Antecedentes:

Por gestiones realizadas ante la DPCT se obtuvo que los antecedentes sean emitidos en un lapso, como máximo, de 48 hs. contadas a partir de su ingreso.

h) Colaboración del C.P.A. con la DPCT:

1) Provisión de 15 fotocopiadoras.

2) Pago de alquiler de local para archivo de PH en La Plata y para Delegación Catastro Bahía Blanca (varios años, termina contrato antes de fin de año).

3) Pago de Empleados: 38 empleados distribuidos según las necesidades expresadas por la Dirección

## ➔ DIRECCIÓN DE GEODESIA:

Se han realizado múltiples reuniones con el Director de Geodesia, a efectos de intentar solucionar los diversos temas que nos aquejan y producir hechos concretos que redunden en un mejor servicio de la Repartición para con nuestros Matriculados.

a) Convenio marco: se está dialogando para la concreción de un Convenio de transformación técnica integral de la Dirección de Geodesia (conversión de archivo de planos de mensura a archivo de imágenes; servicio remoto de visado previo de planos; servicio remoto de consulta de planos, cartografía y normas).

b) Se continuó con la tramitación del expediente iniciado por el CPA, tendiente a la eliminación de Ingenieros sin incumbencias para la realización de planos de Agrimensura

c) Dibujo en CAD: Se hicieron gestiones ante el Director obteniéndose de su parte, un compromiso verbal para la no exigencia de este tipo de dibujo hasta tanto los Agrimensores se encuentren en condiciones favorables para poder hacer viable esta exigencia.

d) Vinculación de Mensuras

de Parcelas Rurales: Ante la resolución de parte de la Dirección de Geodesia de exigir tal vinculación, se logró que la misma se extendiera en el tiempo así como también se obtuvo que la exigencia se produjera para parcela de mayor superficie.

Proyecto modificatorio Ley 10.707 (D-2770/98-99) auspiciado por el Diputado García Delgado:

Se mantuvieron un sinnúmero de entrevistas con Diputados y Asesores de los mismos, a efectos de interiorizarlos de la inconveniencia de llevar adelante este proyecto, teniendo en cuenta fundamentalmente las consecuencias perjudiciales que acarrearía ésto al Catastro de la Provincia, así como también poniendo de manifiesto la falta de incumbencias en la materia por parte de los Arquitectos.

Diputados entrevistados:

Diputado Otonello (Bloque Justicialista)

Diputado Tunessi (Bloque Radical)

Diputado Bonicato (Bloque Justicialista)

Diputado Maldonado (Bloque Justicialista)

Diputado García Delgado (Bloque Frepaso)

Diputado Bebilacqua (Pte. Bloque Justicialista)

Senador Ruach

Asesores:

Dra. Marta Cardonat (Asesora del Diputado San Pedro: Pte. del Bloque Frepaso).

Dr. Monaldi (Asesor del Diputado Otonello, Bloque Justicialista).

## ➔ ENTREVISTAS:

● Sr. Vicepresidente de la República, actualmente Gobernador de la Pcia. de Bs. As., Dr. Carlos Ruckauf.

A efectos de ofrecerle la colaboración técnico-profesional respecto de temas de neta incumbencia de los Agrimensores, en caso de llegar a coronarse Gobernador de la Provincia, cosa que así resultó: Fuimos bien recibidos y quedamos en mantenernos en contacto.



- Diputado Nacional Melchor Curchaga (Bloque Radical): A efectos de manifestar nuestro apoyo al proyecto de Ley Nacional de Catastro que tiene un estado parlamentario. (Es de similares características que nuestra Ley Provincial).
- Diputado Provincial Guerrieri (Alianza) y Asesor de Economista de la Alianza, Arnaldo Bocco: Se intercambiaron ideas sobre el tema de Catastro.
- Diputado Nacional Guillermo Francos: Se intercambiaron ideas respecto a la participación de Agrimensores en temas de neta incumbencia de nuestra profesión.
- Diputado Nacional (Frepaso) Eduardo Scuglia: También se intercambiaron ideas respecto de la participación de los Agrimensores en temas de incumbencias de nuestra profesión.



#### → ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO:

Se gestionó y se logró la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnico-Profesional.

#### → COLEGIO DE ESCRIBANOS:

Se continuaron las reuniones a efectos de dialogar y tratar de obtener soluciones a los diversos problemas que son comunes para ambas profesiones.

#### → IDENTIDAD E INSERCIÓN DE NUESTRA PROFESIÓN EN LA SOCIEDAD:

Se han realizado diferentes incursiones en distintos medios gráficos, radiales y televisivos, relacionados con la inserción de nuestra profesión en la sociedad.

#### → DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA AGRIMENSURA (ART. 43 DE LA LEY DE ENSEÑANZA SUPERIOR)

El Consejo continúa auspiciando en forma constante y permanente en conjunto con FADA, todas las acciones tendientes a lograr esta declaración por parte del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

#### → TEMAS INCUMBENCIAS:

- a) Universidad Nacional del Sur: El CPA hizo acciones administrativas y luego, en este momento, se están llevando adelante acciones judiciales contra una resolución de esta Universidad por la cual se le pretende otorgar incumbencias en Agrimensura a Ingenieros egresados de la misma.
- b) Universidad Nacional de La Plata: Ante el nuevo intento por parte

de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad de aprobar en el Consejo Académico de la misma, una Resolución por la cual aclaran que los Ingenieros en Construcciones, Civiles e Hidráulicos egresados por planes hasta el año 1980 tienen incumbencias en Agrimensura, este Consejo intervino a través de representantes en la Comisión de Interpretación y Reglamento logrando que se produzca un dictamen favorable a nuestra postura y habiendo otro no favorable auspiciado por Ingenieros, los cuales fueron elevados para su consideración al Consejo Académico, en el cual hay abrumadora mayoría de Ingenieros, los cuales convalidaron el dictamen desfavorable a nuestra profesión.

Se prosiguen las acciones a efectos de intentar la no convalidación de esta Resolución por parte del Consejo Superior de la UNLP.

#### → ASOCIACIÓN CENTRO ARGENTINO DE CARTOGRAFÍA:

Se concurrió a reuniones con la misma en varias oportunidades, produciéndose informes relacionados con el grupo de trabajo para el estudio de las licitaciones.

Se continuará concurriendo a efectos de asegurar la participación de los profesionales independientes en este tipo de licitaciones.

#### → SECRETARÍA DE TIERRAS Y URBANISMO:

Se continúan las acciones a efectos de materializar en hechos el Convenio oportunamente suscripto por el C.P.A. con esta Repartición.





# DISPOSICIONES

## RESOLUCIÓN N° 255/98 DE LA SECR. DE TIERRAS Y URBANISMO

**La Plata, 16 de diciembre. 1998**

**VISTO** que la regularización dominial y la solución de la emergencia habitacional han sido consideradas como de prioritario tratamiento por el Gobierno de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que a esta postura corresponden la ley 11622, cuyo artículo 1 declara de interés provincial la consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social y el decreto 231/95, cuyo art. 1 declara el estado de emergencia habitacional en todo el ámbito de la Provincia,

Que el referido decreto 231 crea una dependencia específica para el tratamiento de la cuestión en tratamiento de la cuestión antedicha y le confiere en su art. 11 amplísimas atribuciones, entre las que, para la cuestión en tratamiento, se encuentra el de Autoridad de Aplicación del decreto ley 8912/77 (inc. c ) y, en especial, el dictado de resoluciones reglamentarias mencionadas en el art. 102, título VI, de dicho decreto ley;

Que el art. 4 del decreto 2815/96, reglamentario para la Provincia de la Ley 24374, considera excluidos de los beneficios de la ley a los inmuebles que dupliquen las medidas mínimas indicadas en el Decreto -Ley 8912/77, salvo que la cantidad de familias y viviendas que lo pueblen justifiquen, por división, el no sobrepaso de tales medidas;

Que si bien en forma genérica es posible aceptar la superficie de 600 metros cuadrados como a la que alude el referido artículo cuarto, en el sistema del decreto ley 8912/77 existen no sólo otras medidas mínimas sino que ellas pueden no ser de aplicación en caso de emprendimientos urbanísticos de características definidas, o cuando se trate de parcelas de uso residencial derivadas de normas anteriores que fijaren límites superiores por diversas razones (art. 52 in fine, entre otras );

Que el art.2 del decreto 2815/96 autoriza a la Autoridad de Aplicación a considerar como urbanas aquellas áreas no urbanas con asentamientos poblacionales y el art. 53 del decreto ley 8912/77 forma excepción a las medidas mínimas que establece el artículo anterior, al exigir para las parcelas rurales el carácter de unidades económicas de explotación extensiva o intensiva;

Que el art.102 del decreto ley 8912/97 faculta al Poder Ejecutivo- y éste a la Secretaría de Tierras y Urbanismo a través del artículo 11 del decreto 231/95-a autorizar situaciones de excepción, cuando el interés público lo requiera y siempre que se trate de proyectos referidos a situaciones particularizadas o zonas o distritos determinados;

Que es claro que el interés público exige el cumplimiento de la política de gobierno enunciada en el introito y, a la vez, la finalidad de la ley 24374, cual es la de posibilitar el acceso a la vivienda propia a los sectores más necesitados;

Que, por otra parte, en muchos Partidos del interior de la Provincia, las medidas municipales mínimas de las parcelas - anteriores a la vigencia del Decreto - Ley 8912/77, superan a las ya mencionadas, pero son utilizadas teniendo como destino principal el de casa habitación única y permanente ( Art. 1° Ley 24.374 ).

Que, por consiguiente, cuando los inmuebles superen los 600 metros cuadrados será menester realizar estudios especiales para determinar el encuadramiento del caso con las previsiones de la ley 24374, las que para cada caso exigirán un acto administrativo particular y fundado, cuyo dictado conviene ponerlo a cargo de la Subsecretaría de Coordinación;

**POR ELLO  
EL SECRETARIO DE TIERRAS Y**



## URBANISMO RESUELVE

**Artículo 1°:** Facúltase a la Subsecretaría de Coordinación para el estudio y decisión sobre el encuadramiento dentro de la ley 24374 de los inmuebles cuya superficie exceda los 600 metros cuadrados.

**Artículo 2°:** Establecer que cada cuestión que se decida será motivo de acto administrativo expreso y fundado, en concordancia con los lineamientos que resultan de los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Registrar esta Resolución, comunicarla al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, a las Regiones y a la totalidad de Casas, de Tierra y Registros Notariales de Regularización Dominial.

### RESOLUCIÓN N° 255

Sr. DELFOR ABEL GIMENEZ  
Secretario de Tierras y Urbanismo  
Gobernación Pcia. de Bs. As.

### DISPOSICIÓN N°2 DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

LA PLATA, 22 FEB. 1999.

**VISTO** el dictado de la resolución N° 255 del 16 de diciembre de 1998, por la que se faculta a esta Subsecretaría para el estudio y decisión sobre el encuadramiento dentro de la ley 24374 de los inmuebles cuya superficie exceda los 600 metros cuadrados, y

#### CONSIDERANDO:

Que el análisis de cada cuestión exige fijar lineamientos previos con relación a la información con que es preciso contar por esta secretaría para el dictado del acto administrativo que proceda;

Que a tal fin resulta necesario tener en cuenta, en principio, que la resolución de esta Subsecretaría nro 272/97 establece como medidas mínimas de los inmuebles a las que resulten de la ordenanza municipal de delimitación preliminar de áreas correspondiente al partido o, en su defecto, a la ordenanza de zonificación respectiva;

Que las situaciones que se planteen y resulten atendibles podrán fundarse en razones históricas, por el tratamiento que municipalmente han recibido las parcelas con anterioridad a la sanción del decreto ley 8912/77, o en razones económicas, cuando se trate de inmuebles cuyo destino principal sea el de vivienda de habitación permanente y posean una valuación acorde con las que atiende la ley 24374;

Que, en consecuencia, una vez formadas actuaciones por el Registro Notarial de Regularización Dominial interviniente y a la vista de situaciones como las indicadas o de contenido similar, tratándose siempre de inmuebles que superen los 600 metros cuadrados de superficie, se efectuará un informe fundado sobre las razones por las que, a criterio del titular del Registro debe incluirse la cuestión en las propias de la ley 24374;

Que, de estimarlo conveniente y para mejorar o perfeccionar la información brindada, esta Subsecretaría o el Registro Notarial actuante podrán solicitar la intervención de la Casa de Tierras que corresponda o la de la Municipalidad del partido;

### POR ELLO : EL SUBSECRETARIO DE COORDINACION DISPONE

**Artículo 1°:** Establecer que en los casos en que resulte de aplicación la resolución - del Secretario de Tierras y Urbanismo N° 255 del 16 de diciembre de 1998, el Notario Encargado del RNRD actuante deberá dar un detallado informe, atendiendo a razones históricas, económicas, sociales y culturales del lugar, siempre y cuando el destino del bien sea el de vivienda única de habitación permanente y la valuación no supere los máximos establecidos, antecedentes que se adjuntarán al expediente iniciado, el cual será remitido directamente a esta Subsecretaría a los efectos de su correspondiente evaluación y dictámen de excepción a la norma si correspondiere .

**Artículo 2°:** El Notario Encargado del RNRD actuante podrá requerir opinión de la Casa de Tierras y de la Municipalidad que correspondan.

**Artículo 3°:** Registrar esta Resolución, comunicar a las Regiones I y II, a la totalidad de Casas de Tierras y Registros Notariales de Regularización Dominial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, y archivar.

Dr. LEONARDO MANUEL MALLO  
Subsecretario de Coordinación  
Secretaría de Tierras y Urbanismo  
Gobernación - Pcia de Bs. As.

### DISPOSICION N° 2

### RESOLUCIÓN N° 8/99 - SECRETARÍA DE TIERRAS Y URBANISMO

LA PLATA , 1 de marzo de 1999

**VISTO** el Régimen de Regularización Dominial a favor de los ocupantes establecido por la Ley Nacional N°





24.374, y sus Decretos Reglamentarios 1885/94 y 2815/96; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Disposición N° 1032/98 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos da intervención a esta Secretaría, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.374;

#### **POR ELLO: EL SECRETARIO DE TIERRAS Y URBANISMO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la normativa para el visado de planos correspondientes a Proyectos de Titularización Dominial encuadrados en la Ley Nacional 24.374, que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2:** Establecer que la exactitud y fidelidad de los datos contenidos en los planos sujetos a aprobación se encuentra bajo la absoluta y exclusiva responsabilidad de los profesionales actuantes, sin perjuicio de las facultades que son propias de la Autoridad de Aplicación, para su revisión y corrección.

**ARTÍCULO 3:** Registrar esta Resolución, comunicar a las Regiones I y II, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, al Consejo Profesional de Agrimensura y al Colegio de Ingenieros. Cumplido archivar.

Sr. DELFOR ABEL GIMÉNEZ  
Secretario de Tierras y Urbanismo  
Gobernación Pcia. de Bs. As.

#### **RESOLUCIÓN N°8**

#### **ANEXO I NORMATIVA PARA EL VISADO DE PLANOS LEY 24.374**

**Artículo 1: Pautas y Objetivos:** La intervención de la Secretaría se efectuará en conformidad a las siguientes pautas y objetivos:

**1.a.** Determinar la veracidad de los hechos existentes reflejados en los planos, corroborar el deslinde del dominio público y del privado.

**1.b.** Posibilitar la constitución y transferencia de los derechos sobre los mismos.

**1.c.** Verificar que los dominios incluidos en los planos, y que se pretenden prescribir cumplan con lo establecido en la ley, en lo referente a la ocupación de la

parcela.

**1.d.** Elaborar una base de datos tendiente a identificar, registrar, evaluar y categorizar los predios afectados por la ley, conforme con lo establecido por el decreto de 3426/95.

**1.e.** Realizar las observaciones en las dimensiones de medidas y superficies que estime correspondan, para brindar mejores condiciones de habitabilidad, circulación y espacios verdes, a los inmuebles afectados.

**1.f.** Practicar las inspecciones tendientes a verificar la concordancia entre los hechos existentes, datos consignados y lo referido en el plano. Los macizos estarán debidamente señalizados con los mojones correspondientes, para su fácil identificación e inspección.

#### **Artículo 2: Iniciación del trámite:**

Se efectúa mediante una **nota de presentación** por duplicado, dirigida al Secretario de Tierras y Urbanismo, suscripta por los profesionales que intervienen.

En el texto se deberá identificar catastralmente los títulos afectados.

La nota tendrá que ser acompañada por dos copias de planos, los formularios de revalúo de la ley 24.374, de los inmuebles que integran los macizos y en lo posible un soporte digitalizado (opcional no exigible para la aprobación).

Asimismo deberán acompañar toda otra documentación que pudiera ser de interés y aclaratoria para el análisis del plano en cuestión.

La documentación presentada deberá estar detallada en la nota de presentación. La Secretaría devolverá copia de la nota sellada como prueba de su recepción.

#### **Artículo 3: Planos agregados:**

El plano para visado, deberá ingresar acompañado de copia con la intervención previa del Municipio correspondiente y copia ingresada de "Circular 10" de Catastro Territorial, para su estudio, que se devolverán luego del análisis.

#### **Artículo 4: Corrección:**

Luego que el organismo de aplicación de la ley efectúe las inspecciones de campo que estime corresponder, y se determine la verosimilitud de los hechos existentes en el plano, si hubiese aclaraciones y/o errores que corregir, se devolverá una copia con dichas observaciones, quedando otra en poder de la Secretaría.



#### **Artículo 5: Observaciones a los planos:**

La Secretaría de Tierras y Urbanismo, fija los días martes y jueves, en horario de 8,30 a 12,30 hs., para la atención de los profesionales, respecto de observaciones realizadas a los planos y en el cual se podrán efectuar las consultas y aclaraciones pertinentes.

#### **Artículo 6: Confección y Carátula:**

Se incluirá en las carátulas la información que seguidamente se detalla, de acuerdo al modelo que forma parte de la presente reglamentación:

**6.a.** En el rubro notas la leyenda: "El presente plano encuadra en la ley 24.374, y sus decretos reglamentarios Nacional 1885/94 y Provincial 2815/96".

**6.b.** Asimismo en notas deberá constar: Visado de la Secretaría de Tierras y Urbanismo N°.....

**6.c.** En objeto: "Mensura para Regularización de Dominio según Ley Nacional 24.374"

**6.d.** Cuando el espacio de la carátula resulte insuficiente, se podrá habilitar un espacio suplementario, en la parte inferior y a la izquierda de la misma.

**6.e.** En restricciones se identificarán las parcelas que invaden el dominio público, dejándose expresa constancia de dicha situación. Se incluirá en ese caso la leyenda: "Existen construcciones que invaden el dominio público, que serán demolidas a requerimiento simple de la autoridad municipal competente, y que se podrán emplazar nuevamente respetando las líneas representadas en este plano, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del que pretende prescribir".

**6.f.** Mensura: se deberá efectuar la mensura del terreno afectado, en un todo de acuerdo a la Ley de Catastro, y a las normas vigentes para mensuras, lo cual incluye las tolerancias en las mediciones lineales y angulares, cálculo de superficies, compensación, y demás exigencias.

**6.g.** En "notas oficiales" se colocará la siguiente leyenda: "La presente mensura se confecciona al solo efecto de determinar el estado parcelario, para dar cumplimiento a lo normado en la ley 24.374, del Régimen de Regularización Dominial de Inmuebles".

#### **Artículo 7: Cuadros y planillas:**

**7.a.** Los planos deberán contener cuadros de superficies, con la discriminación de usos, reservas de espacio, cesión de calles y ochavas, y todo otro dato de interés y que sea motivo de mensura.-

**7.b.** Se deberá incluir en los planos un "Cuadro de Servicios", de acuerdo al modelo que se acompaña, y que forma parte de la presente reglamentación.

#### **Artículo 8: Dibujo:**

**8.a.** Los planos se ajustarán a las dimensiones, medidas y normas de uso habitual en mensura.

**8.b.** Contendrán la designación según título y según catastro de los bienes afectados.

**8.c.** Deberán llevar un croquis que identifique claramente los inmuebles afectados por la Ley.

#### **Artículo 9: Previsiones:**

Si existen construcciones que impliquen medianeras desplazadas y/o situaciones de difícil solución, el profesional deberá resolver las mismas, con el menor perjuicio económico, encuadrando la cuestión en las normativas de excepción correspondientes.

#### **Artículo 10: Capacidad de Edificación:**

Si la medida de la parcela que se afectare, resultare inferior a 200 m<sup>2</sup> (parcela de interés social), se deberá considerar que su capacidad edilicia se encuentra agotada, no pudiéndose realizar otras construcciones adicionales sobre la misma.

#### **Artículo 11: Remanentes (baldíos):**

**11.a.** En casos que la subdivisión produjera parcelas que quedaran excluidas de la Ley 24.374, y que pertenezcan a los macizos incluidos en los planos, es potestad de la autoridad de aplicación la aceptación de remanentes, que se constituirán en "parcelas de interés social", siempre que sus superficies no resulten inferiores a los 200 m<sup>2</sup>.

**11.b.** No se admitirán en la subdivisión remanentes (baldíos) inferiores a los 200 m<sup>2</sup> de superficie, debiendo para evitar tales situaciones ser anexado a las parcelas linderas.

#### **Artículo 12. Excepciones:**

**12.a.** Cuando las parcelas generadas sean de dimensiones inferiores a las de interés social deberán estar debidamente justificadas por el proyecto de reconstrucción urbana, y sólo serán admitidas si reúnen superficies mínimas por habitante que encuadren en las leyes y decretos de excepción vigentes (artículo 7°, Decreto 3736/94).



**12.b.** Podrán autorizarse parcelas internas, con salida a la vía pública por pasillo, sólo cuando se originen para crear lotes independientes correspondientes a edificaciones existentes, que cumplan con Ley 24.374.

**Artículo 13: Situaciones especiales:**

En caso que existiesen invasiones a la vía pública, el plano deberá contener un detalle especial de este hecho, dibujado en una escala mayor, citando el rumbo, la superficie afectada y que, cuando corresponda y a requerimiento de la autoridad municipal, será demolida para librar esa porción al uso público.

**Artículo 14: Apertura de calles:**

Cuando la subdivisión origine nuevas calles, éstas respetarán el trazado de las existentes, y en general considerarán la red circulatoria del lugar donde se originen, respetando los anchos, ajustándose a las disposiciones que en materia de ensanche y/o restricción establezcan los organismos municipales y/o provinciales competentes.

**Artículo 15: Situaciones no previstas:**

Las cuestiones no previstas serán resueltas por la Secretaría.

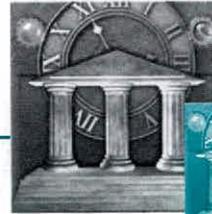
**Artículo 16: Aprobación:**

**16.a.** Una vez efectuadas observaciones al plano y llevada a cabo su corrección por el profesional actuante, éste deberá presentar dos copias corregidas del plano, siempre con el soporte digitalizado en cada presentación cuando ello fuere posible.

**16.b.** La Secretaría de Tierras y Urbanismo podrá requerir cualquier documentación que estime necesaria para la aprobación del visado.

**16.c.** Cuando se resuelva aprobar el plano, se le asignará número de visado, y se procederá a su registro, confeccionándose al efecto un Legajo Especial. Asimismo se devolverá al presentante una copia con constancia de la aprobación y registro.

Sr. Delfor Abel Giménez  
Secretario de Tierras y Urbanismo  
Gobernación - Pcia. de Buenos Aires



VINICIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

**MODELOS DE CARÁTULAS Y CUADROS**

**Provincia de Buenos Aires**

Partido: \_\_\_\_\_  
Lugar: \_\_\_\_\_

Objeto: **Mensura para prescribir según Ley Nacional 24.374**

**Que pretenden Regularizar Dominialmente (ver listado)**

Nomenclatura Catastral de Origen	
CIRC: (SECC: 1 Q)	
MNZ: (PARCELA: 1)	
IMPUESTO INMOBILIARIO PARTIDA:	
CANTIDAD DE LAMINA N°:	

**NOTAS:**

1. EXISTEN SOBRE DICHO BIEN LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:

Bien	Inscripción	Vigencia	Nombre:

2. ANGULOS NO INDICADOS SON RECTOS O SUPLEN ANGULOS.  
3. DOMICILIO DE QUIEN PRETENDE TITULIZAR:  
4. VISADO MUNICIPAL:  
5. VISADO SECRETARIA DE TIERRAS Y URBANISMO:  
6. VISADO C.P.A. Nro. \_\_\_\_\_ Distrito \_\_\_\_\_  
7. CUMPLE RESOLUCION 16/94 DE LA COMISION DE TIERRAS Y URBANISMO  
8. EL PRESENTE PLANO ENCUADRA EN LA LEY NACIONAL 24.374, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS NAC. 1885/94 Y 1906, Y EL REGLAMENTARIO PROV. 2816/96.

Fecha de Mensura: \_\_\_\_\_  
Cantidad de Parcelas: \_\_\_\_\_

Profesional: \_\_\_\_\_  
Matrícula: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_

**RESTRICCIONES:** Existen construcciones que invaden el dominio Público, que serán demolidas a requerimiento simple de la autoridad municipal competente, y se podrán emplazar nuevamente respetando las líneas regularizadas en este plano, sin que ello genere ningún derecho a reclamo alguno por parte del que pretende prescribir.

**NOTAS OFICIALES:** La presente mensura se confecciona al solo efecto de determinar el estado parcelario, para dar cumplimiento a lo normado en la Ley nacional 24.374, (del régimen de Titularización de Inmuebles).

**NOMENCLATURA CATASTRAL**

Parcela: \_\_\_\_\_  
Circulo/Inscripción: \_\_\_\_\_  
Sección: \_\_\_\_\_  
Municipalidad: \_\_\_\_\_  
Lugar: \_\_\_\_\_

**Cuadro de Servicios**

Denominación	Tipo	Luz Elect.	Gas	Cable	Agua etc.	Transporte	Escuela
Calle ...	Tierr	SI	NO	NO	SI	NO	
Calle ...	Asfalto						
Avenida ...	IP						SI

**Que pretenden regularizar dominialmente**

Matr. No.	Nro. de Parcela	Ajudicatario	Bienes que afecta





La Plata 20 de septiembre de 1999

**VISTO** la necesidad de establecer nuevos criterios en la metodología de presentación de planos de mensura ante el Departamento Fiscalización Parcelaria de la Dirección de Geodesia, de acuerdo a la vista n° 6660 de la Fiscalía de Estado producida en el expediente n° 2406-3828/87, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley n° 12.257 y el Decreto n° 2307 del 1-9-99 establecen que será la Dirección Provincial de Hidráulica la autoridad de aplicación para la determinación de la línea ribera;

Que el Código Civil establece en su Artículo 2340, Inciso 3°, 5° y 7° el carácter de bienes del dominio público del Estado de los cursos y/o espejos de agua existentes dentro de su territorio;

Que establecido que fuera el carácter permanente de un curso y/o espejo de agua involucrado en un bien cuyo titular de dominio pretenda realizar una operación de mensura, es imprescindible descargar del título la superficie ocupada por el mismo;

Que durante los años de aplicación de la Disposición 3182/89 de la Dirección de Geodesia se han cumplido los objetivos que como consecuencia de la misma se fijaran.

Por ello el

DIRECTOR PROVINCIAL DE HIDRÁULICA  
**DISPONE**

**ARTICULO 1°:** Establecer que en aquellos planos involucrados en esta disposición, presentados ante el Departamento Fiscalización Parcelaria de la Dirección de Geodesia a partir del día 23 de agosto de 1999, el profesional actuante procederá en concordancia con las siguientes alternativas:

a) Si se verifica la existencia de un curso y/o espejo de caracterizada notoriedad (registrado en cartografía oficial, de dimensiones y perennidad destacada, etc.), deberá procederse a la determinación de la superficie respectiva y a su descarga del dominio vigente.

En estos casos se indicarán en NOTAS del plano "La desmembración se realiza en cumplimiento del Artículo 2.340 del Código Civil"

b) Cuando no se hallare registrada la notoriedad especificada en el punto a), el profesional interviniente calificará el curso o espejo de agua con referencias que lo indiquen claramente como de carácter no permanente, efímero, estero, bañado, etc.: se representará gráficamente dentro de la mensura y

en "Restricciones" del plano se volcará "El curso y/o espejo de agua reviste el carácter de semipermanente". A efecto de verificarse la condición antes expuesta, se presentará una nota y dos (2) copias ante la Dirección Técnica.

c) Cuando se tratase de cursos y/o espejos de agua que a la fecha de mensura y a criterio del profesional actuante se encontraren desbordados o acusaren un altura superior a la media habitual, ello se planteará mediante una memoria técnica y dos copias del plano ante la Dirección Técnica.

**ARTICULO 2°:** En los casos en que se masuren predios ocupados por cursos y/o espejos de agua, deberá determinarse la línea demarcatoria del confín de los mismos.

En este caso se presentarán ante la Dirección Técnica dos copias del plano con una nota de solicitud de determinación de la Línea de Ribera.

a) En caso de contarse con cota en la zona que permita la determinación de la Línea de Ribera, se notificará al profesional actuante y se procederá a la mensura administrativa con instrucciones que se brindarán a tal efecto en el mencionado Departamento. En este caso se iniciará un expediente a tal efecto ante la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

b) En caso de no contarse con cota que permita la determinación de la línea antes nombrada, así se hará conocer al profesional interviniente indicándosele que deberá insertar en Restricciones del plano la siguiente leyenda: "La superficie y/o el deslinde del curso (espejo) de agua determinado en el presente plano, es de carácter provisorio y válido sólo hasta que se establezca su naturaleza jurídica y se determine, mediante mensura administrativa, la correspondiente línea de ribera (Vista n° 6660 de la Fiscalía de Estado).

**ARTICULO 3°:** En los casos descriptos en el Artículo 1°, inciso b) y Artículo 2°, inciso b) la Dirección Técnica asignará un número de Intervención que deberá colocarse con carácter de obligatorio en Notas del plano.

**ARTICULO 4°:** Las visaciones antes enumeradas se realizarán conjuntamente con las referidas a las Leyes 6253 y 6254.

**ARTICULO 5°:** Registrar, comunicar, anotar y notificar al Consejo Profesional de Agrimensura, Colegio de Ingenieros y público en general.



**Dirección de Geodesia - Disposición N° 1512**

La Plata, 4 de noviembre de 1999

**VISTO:**

La tramitación del expediente N° 2405-4565/99; y

**CONSIDERANDO:**

Que fue consultada la Asesoría General sobre la posibilidad de exceptuar de lo dictaminado por la Disposición N 87/99 a las mensuras de las tierras del Delta que se efectúen para dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto-Ley 8807/77, actualmente sustituido por su similar N° 10081/83; y

Que la Asesoría General del Gobierno en su Dictamen de fecha 28 de octubre pasado emite opinión expresando que: *... "no existen inconvenientes de índole legal para que se exceptúe de la aplicación de los términos de la Disposición de Geodesia N 87/99 la confección de aquellos planos que resulten como consecuencia del régimen de ventas de tierras fiscales en el Delta Bonaerense, establecido por el Decreto - Ley N° 10081/83"; y*

Que se hace necesario, acatando lo expuesto por el Organismo de la Constitución consultado, adecuar los alcances de lo establecido en la Disposición N 87/99.

**Por ello**

**EL DIRECTOR DE GEODESIA  
DISPONE**

**ARTICULO 1:** Exceptuar de los alcances de la Disposición N 87/99 a la tramitación de los planos de mensura que sean confeccionados como consecuencia de la exigencia establecida en el Decreto-Ley 10801/83 para el cumplimiento del régimen de ventas de tierras fiscales en el Delta Bonaerense.

**ARTICULO 2:** Dese a conocer al Consejo Profesional de Agrimensura y al Colegio de Ingenieros ambos de la Pcia de Bs. As. solicitando la publicación en los boletines respectivos y su difusión entre todos los profesionales matriculados.

**ARTICULO 3:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES PODER EJECUTIVO**

La Plata, 23 de noviembre de 1999

Señor

Presidente del Consejo Superior del Consejo  
Profesional de Agrimensura  
Agrim. ALBERTO G. SANTOLARIA  
S. / D.

De mi consideración:

Con fecha 28/6/99 esta Dirección remitió una nota, al entonces Presidente de ese Consejo Superior Agrim. Pedro Marino la cual fue acompañada por otra de la Jefa del Departamento Fiscalización Parcelaria, en la que se exponía la situación imperante, que cada día que pasa se agravan más, con respecto a la falta de personal.

La idea de entonces era que estudiáramos en forma mancomunada las posibles soluciones a los inconvenientes planteados una de las cuales era la de suspender los trámites de planos en calidad de urgentes y semi urgentes.

Si bien es cierto que ese Consejo ha efectuado la designación a su cargo de una persona para trabajos administrativos ésta no resulta una solución integral al problema.

Cuando este régimen fue implementado se consideró que los profesionales lo usarían en situaciones excepcionales, pero el resultado no buscado es que el mismo se ha generalizado de una manera tal que nos trae muchos inconvenientes para darles respuesta en tiempo y forma.

Por todo lo expuesto es que pongo en vuestro conocimiento que esta Dirección ha resuelto suspender a partir del próximo día 1 de diciembre los trámites preferenciales denominados urgentes y semi urgentes.

Con el pedido expreso de que esta decisión sea comunicada a todos los profesionales matriculados me despido del Señor Presidente con toda consideración.

Ing. Rubén Oscar Di Genova  
Director de Geodesia  
M.O.S.P. Prov. Bs. As.

# PENTAX®

CERTIFICADO  
ISO 9001 & 14001

## INSTRUMENTOS GEODESICOS

### ESTACIONES TOTALES SERIE PCS-300/500

- Nuevos modelos con la calidad y durabilidad de siempre.
- Display gráfico de gran tamaño: 8 líneas x 20 caracteres configurables.
- 12 programas residentes como standard y 5000 pts de memoria interna para relevamiento y replanteo de coordenadas.
- Sensores electrónicos de presión y temperatura.
- Bajo consumo, alimentada por baterías camcorder.
- Resistente al agua, protección clase 4.

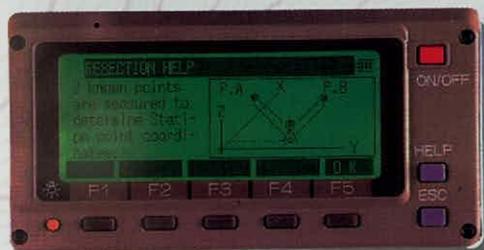
- ESTACIONES TOTALES INTELIGENTES
- TEODOLITOS ELECTRONICOS
- DISTANCIOMETROS LASER
- NIVELES AUTOMATICOS
- NIVELES AUTOFOCUS AUTOMATICOS
- PRISMATICOS, PLANIMETROS, ETC.



NUEVA  
SERIE PCS 300



NUEVA  
GENERACION  
AUTOFOCUS



Amplio display gráfico  
(PCS-300)

EL MEJOR SERVICIO TECNICO  
ATENCIÓN DE TODAS LAS MARCAS  
ALQUILER DE INSTRUMENTAL

## CARTOMAP

Software CAD en  
Castellano para  
aplicaciones de  
topografía.

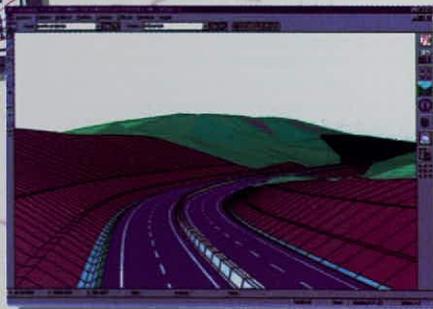


MICROSOFT  
WINDOWS  
COMPATIBLE

- Digitalización
- Restitución
- Estudios de rasantes
- Certificaciones



- Curvas de Nivel
- Perfiles
- Volúmenes
- Dibujo



- Edición de secciones
- Vistas en 3D, estáticas y dinámicas

Especialmente apto para diseño de Obra Lineal, Carreteras, Urbanismo, Minería, Impacto Ambiental, etc.

Distribuye y garantiza

### RUNCO

...Simplemente lo mejor!

RUNCO S.A.

Bdo. de Irigoyen 308 - 7º piso (1379) Buenos Aires - Argentina

Tel.: (+54.11) 4334-1420 y rotativas

Fax: (+54.11) 4334-8804

e-mail: runco@satlink.com

# Geodimeter

LA MEJOR ESTACION TOTAL DEL MUNDO  
AHORA A SU ALCANCE!



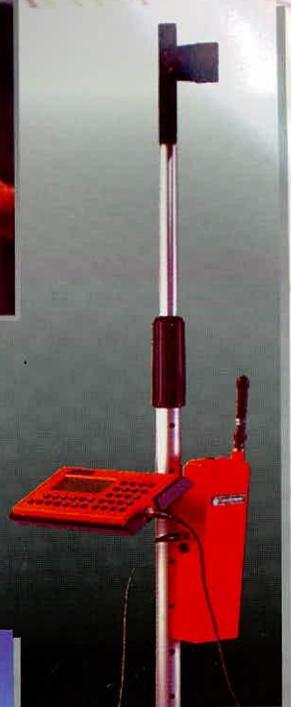
NUEVA SERIE  
GDM-600 PRO



## GEODIMETER 600 PRO-VERSIONES

- Mecánicas
- Servo Motorizadas
- Robotizadas

EL MEJOR SERVICIO TECNICO  
ATENCIÓN DE TODAS LAS MARCAS  
ALQUILER DE INSTRUMENTAL

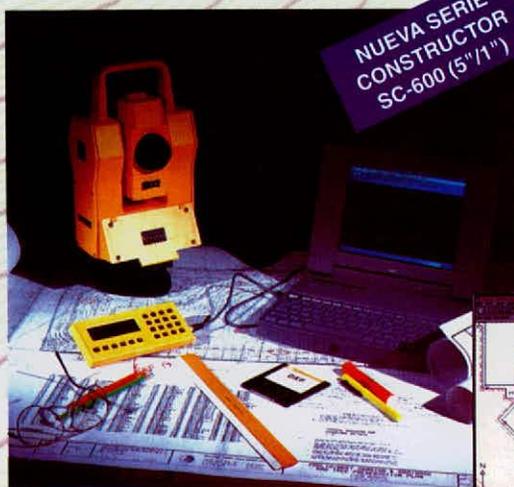


## RMT SISTEMA REMOTO

Comando remoto de la estación total robótica Geodimeter. El más preciso, rápido y confiable del mundo.

## GEODIMETER 600 PRO - GENERALIDADES

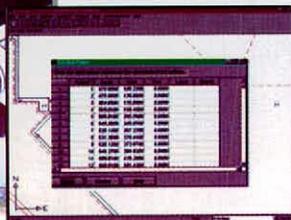
- Fabricada bajo estrictas normas de calidad y la tecnología modular de vanguardia de Geodimeter con un rendimiento productivo 100% superior a otras estaciones totales.
- Teclado-display desmontable, característica exclusiva de la filosofía Geodimeter con memoria y programas standard en castellano.
- Más de 15 programas de cálculo adicionales al software standard. Memoria standard de 5.000 puntos ampliable a 180.000 puntos.



NUEVA SERIE  
CONSTRUCTOR  
SC-600 (5" / 1")

## CONSTRUCTOR SC-600

- Potente y económica estación total diseñada bajo el mismo concepto de toda la gama Geodimeter 600 PRO, estructura modular y teclado desmontable con programas en castellano.
- Lectura angular de 1"/5", alcance más de 2.000 mts. nivelación electrónica, memoria standard de más de 3.000 puntos, etc.
- Programas standard para medir y replantear en coordenadas, con software de comunicaciones gráfico QUICK POINT, para Windows, en castellano.



## SOFTWARE QUICK POINT

- Programa bidireccional para transferencia de archivos con visualización en pantalla de los puntos medidos.
- Importación y exportación de archivos en varios formatos: DXF, DWG, etc.

Distribuye y garantiza

# RUNCO

...Simplemente lo mejor!

RUNCO S.A.

Bdo. de Irigoyen 308 - 7º piso (1379) Buenos Aires - Argentina  
Tel.: (+54.11) 4334-1420 y rotativas Fax: (+54.11) 4334-8804

e-mail: runco@satlink.com